

Emilio Cuadros Díaz
Rad: 2021-00241-00

SECRETARIA.

A Despacho de la Sra. Juez. Con la presente demanda Verbal de Aumento de Cuota Alimentaria para su revisión. Sírvase proveer.-

Cali, 21 de julio de 2021

Auto No. 1250

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, veintiuno de julio de dos mil veintiuno.

Proceso: Aumento de Cuota Alimentaria
Radicación: 76001311000420210024100
Demandante: Leydi Leandra Montes Londoño
Demandado: Emilio Cuadros Díaz

Al revisar la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por la señora LEYDI LEANDRA MONTES LONDOÑO mayor de edad y vecina de Cali, a través de apoderado en representación de la menor MARIA PAULA CUADROS MONTES en contra del señor EMILIO CUADROS DIAZ, encuentra el Despacho que ésta adolece del siguiente defecto:

a.- Debe remitirse a la parte demandada copia de la demanda, anexos y subsanación si es del caso, a fin de darle cumplimiento al inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se

DISPONE :

1. INADMITIR la anterior demanda.
2. CONCEDASE a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanar lo indicado, so pena de ser rechazada.
3. Reconocer personería jurídica a la Dra. KATHERINE CARDONA GOMEZ portadora de la T.P. No. 285.930 como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.-

NOTIFIQUESE.

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Emilio Cuadros Díaz
Rad: 2021-00241-00